



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO

**Ciudadanos Diputados y Diputadas Integrantes
de la Sexagésima Séptima Legislatura del
Honorable Congreso del Estado de Chiapas
P r e s e n t e s**

Los suscritos Diputado y Diputadas **María Obdulia Megchún López, Adriana Bustamante Castellanos, Valeria Santiago Barrientos y Juan Pablo Montes de Oca Avendaño**, integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 96 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presentamos a la consideración de esta Soberanía Popular, Iniciativa de **“Decreto por el que se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la Leyenda “Gloriosa Batalla del 21 de Octubre de 1863”**; en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Séptima Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

En el muro de honor del recinto legislativo del Congreso del Estado de Chiapas, están inscritos los nombres de las personas ilustres que se han distinguido en la entidad, además nuestra máxima casa de estudios la Universidad Autónoma de Chiapas, así como las instituciones castrenses como el Ejército Nacional y la Fuerza Aérea Mexicana. En tal sentido, es importante registrar las fechas conmemorativas que resguardan valores y dieron sustento a los procesos de transformación de Chiapas y de México.

Dada la importancia histórica para Chiapas, la batalla del 21 de octubre de 1863 suscitada en la hoy Heroica Ciudad de Chiapa de Corzo, es un evento patriótico que aconteció en la segunda mitad del siglo XIX durante la guerra del Imperio en Chiapas (1863-1864), es un componente de identidad entre Chiapas y México. Su valor histórico fomenta afinidades en lo individual, local y nacional, además este combate ilustra una



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO

M

analogía cierta por la defensa de la soberanía de la Patria expresadas en personajes como Benito Juárez y Ángel Albino Corzo; e Ignacio Zaragoza y Salvador Urbina.

La Gloriosa Batalla del 21 de octubre de 1863, fue entre imperialistas y republicanos; esta batalla no fue un hecho de armas aislado, sino la defensa de la soberanía nacional ante la intromisión extranjera, en esa época era Gobernador y comandante militar del Estado el Coronel José Gabriel Esquinca, quien había sustituido a Don Ángel Albino Corzo, el 12 de septiembre de 1863, el Coronel Salvador Urbina fue designado como comandante en jefe del cuerpo de operaciones de la Plaza de Chiapa y del Departamento de Tuxtla pero el 19 de octubre de 1863, Juan Ortega decide tomar a la ciudad de Chiapa, cuna de liberales, para así poder extender su gobierno por todo el estado, ya que Tuxtla y Chiapa eran las únicas poblaciones que abiertamente no reconocían al gobierno imperial.

Teniendo en cuenta que el triunfo de los liberales fue contundente ante los imperialistas, aquel 21 de octubre de 1863, logrando el ocaso del movimiento imperial en Chiapas, y con ello sostener y dar vigencia a la Independencia de nuestra provincia y a la Federación de Chiapas a México, cuando ambos eventos están por cumplir los 200 años (1821-2021 y 1824-2024, respectivamente). Por ello es de reconocer el legado histórico de mujeres y hombres que heroicamente defendieron la soberanía de la Patria; como un acto de identidad y de unidad de los pueblos que lucharon: Chiapa de Corzo, Acala, Tuxtla Gutiérrez y Comitán; y por último, por la importancia y la trascendencia que tiene este suceso en la historia de Chiapas.

Por todo ello, el Ayuntamiento en el periodo de 2005-2007, tramitó ante este Congreso del Estado la declaratoria de "Heroica" para esta ciudad; obteniéndose dicho nombramiento el 20 de octubre de 2007 en sesión solemne celebrada por este legislativo chiapaneco en la plaza de armas de Chiapa de Corzo; y para recordar al héroe más grande de Chiapas, Ángel Albino Corzo Castillejo, instituyó la entrega de la medalla en su honor, misma que se otorga desde el año 2006 en el marco conmemorativo de esta epopeya.

De igual forma, el 17 de octubre de 2019, esta Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en sesión ordinaria y por unanimidad de votos, las Diputadas y Diputados aprobaron reformar el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas para incluir el 21 de octubre como fecha conmemorativa en el Estado de Chiapas, el reconocimiento a esta importante gesta libertaria.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO

Como Diputados y Diputadas que conformamos esta Sexagésima Séptima Legislatura, y tomando en cuenta la memoria de mujeres y hombres que lucharon para la defensa de la soberanía de la Patria, la Gloriosa Batalla del 21 de Octubre de 1863, tiene méritos suficientes para inscribirse con letras doradas en el recinto legislativo del Congreso del Estado; honrando de manera permanente estos hechos significativos que definieron el rumbo de Chiapas y de nuestro País.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de:

“Decreto por el que se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la Leyenda “Gloriosa Batalla del 21 de Octubre de 1863”.

Artículo Primero: Se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la Leyenda “Gloriosa Batalla del 21 de Octubre de 1863”.

Artículo Segundo: Este Honorable Congreso del Estado celebrará sesión solemne el día 21 de marzo de 2020, para develar, la **Leyenda “Gloriosa Batalla del 21 de Octubre de 1863”**, inscritas en letras doradas en el Muro de Honor del recinto que ocupa este Poder legislativo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, Residencia Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 27 días del mes de febrero de dos mil veinte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO

Atentamente

Dip. María Obdulia Megchún López.

Dip. Adriana Bustamante
Castellanos.

Dip. Valeria Santiago Barrientos.

Dip. Juan Pablo Montes de Oca
Avendaño.

La presente foja de firmas corresponde a la Iniciativa "Decreto por el que se autoriza la inscripción con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la Leyenda "Gloriosa Batalla del 21 de Octubre de 1863".